

Número.	Meses.	Fechas.	Páginas.
Núm. 3476.	Set.	30.—Bando de policía.—Sobre cargadores.....	738
" 3477.	Oct.	10.—Decreto.—Clausura de las sesiones extraordinarias del congreso general.....	742
" 3478.	"	11.—Circular.—Obligaciones que se imponen á los promotores fiscales.....	743
" 3479.	"	14.—Decreto.—Bases para el arreglo de la deuda inglesa.	"
" 3480.	"	15.—Orden.—No se use de los correos extraordinarios, sino en caso urgente.....	744
" 3481.	"	15.—Orden.—Medida para la seguridad y conservacion en buen estado, de las calzadas y caminos.....	"
" 3482.	"	15.—Bando de policía.—Sobre cantos obscenos.....	747
" 3483.	"	18.—Circular.—Medidas para mejora de las colonias militares.....	"
" 3484.	"	18.—Circular.—Providencias para el establecimiento de un período judicial.....	750
" 3485.	"	30.—Circular.—Pueden concederse plazos para el pago de multas.....	"
" 3486.	Nov.	6.—Circular.—Modo en que debe elegirse el ayuntamiento que debe funcionar en México en 1851.....	"
" 3487.	"	9.—Decreto.—Se permite la introduccion de maíz extranjero en el puerto de Tampico, por el término de cinco meses.....	751
" 3488.	"	18.—Orden.—Providencias relativas á cartas de seguridad.	"
" 3489.	"	18.—Orden.—Que se remitan precisamente á la penitenciaría, los reos menores de 16 años.....	752
" 3490.	"	22.—Orden.—Sean detenidas las mercancías extranjeras que del interior se introduzcan á los puertos, hasta que se acredite haber pagado los correspondientes derechos.....	"
" 3491.	"	25.—Decreto.—Modo en que deben llenarse las vacantes en la Corte de Justicia.....	753
" 3492.	"	25.—Decreto.—Se señala el dia en que las legislaturas deben llenar las seis vacantes que hay en la Corte de Justicia.....	754
" 2493.	"	25.—Orden.—Las transacciones de que habla la circular de 19 de Setiembre último, deben hacerse por los promotores fiscales.....	755
" 3494.	"	30.—Convencion entre la República mexicana y la de Guatemala, para la extradicion de los reos fugitivos.	"
" 3495.	"	30.—Decreto.—Arreglo de la deuda interior.....	"
" 3496.	Dic.	6.—Circular.—Requisitos en que los promotores pueden separarse temporalmente de los lugares en que residen.....	"
" 3497.	"	9.—Decreto.—Se concede autorizacion al gobierno para que durante seis meses negocie 400,000 pesos en cada uno.....	"
" 3498.	"	19.—Bando de policía.—Sobre aguadores.....	"
" 3499.	"	19.—Reglamento á que ha de sujetarse la junta directiva de Crédito público.....	778
" 3500.	"	23.—Circular.—Previsiones para el mejor cumplimiento de la ley que arregló el Crédito público.....	780
" 3501.	"	31.—Circular.—Se establece una escuela general de gimnástica.....	781
" 3502.	"	31.—Circular.—Fuero que deben disfrutar los individuos de milicia activa que quedaron en receso.....	783

INDICE ALFABETICO

DE LAS

LEYES Y DEMAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN ESTE TOMO

desde Enero de 1845 á Diciembre de 1850

A

	Páginas.
ACADEMIAS DE INSTRUCCION.—Se establecen en los cuerpos del ejército, número 3128.....	456
ACADEMIA DE SAN CARLOS.—Se encarga de las atribuciones de ésta la junta superior de gobierno, número 2947.....	253
ACCION DE GRACIAS.—Por el restablecimiento de la paz en el año de 1845, números 2799 y 2800.....	4 y 5
ACREEDORES AL ERARIO.—Ley que consigna el 26 por 100 del producto de aduanas marítimas para el pago de interés, número 2804.....	7
ACREEDORES AL ERARIO.—Aclaracion á esta ley, número 2832.....	23
ACTA.—De reformas constitucionales, número 2982.....	275
ADMINISTRACION PÚBLICA.—Se autoriza al gobierno para reformarla, núm. 3064.....	384
ADMINISTRACION PÚBLICA.—Se reduzcan sus gastos á 500,000 pesos mensuales, número 3356.....	640
ADUANAS FRONTERIZAS.—Decreto sobre su arreglo, número 3163.....	496
ADUANAS MARITIMAS.—(Véase acreedores al erario).	
ADUANAS MARITIMAS.—Puede trasladar el gobierno á otros lugares las que estén ocupadas por enemigos, establecer las que crea necesarias y proceder á su arreglo económico, número 2968.....	264
ADUANAS MARITIMAS.—Se reciban los administradores de las ocupadas por las fuerzas norteamericanas, número 3058.....	366
ADUANAS MARITIMAS.—Que el director general de éstas ordene á sus administradores exijan al comercio noticia circunstanciada de los efectos que haya en cada una, procedentes de importaciones hechas durante la invasion americana, número 3071.....	392
ADUANAS MARITIMAS.—(Véase efectos prohibidos).	
ADUANAS MARITIMAS.—(Véase derechos de internacion).	
ADUANAS MARITIMAS.—Remitan con puntualidad sus cortes de caja, núm. 3221.....	544

	Páginas.
ADUANAS MARITIMAS.—Que á la llegada de los buques, remitan copias de las reformas que se hicieren en los manifiestos ó facturas, número 3231.....	548
ADUANAS MARITIMAS.—(Véase propuestas).	
ADUANAS MARITIMAS.—Que el despacho de éstas se verifique con la mayor escrupulosidad, número 3323.....	604
ADUANAS MARITIMAS.—(Véase visitadores).	
ADUANAS MARITIMAS.—Se admitan libranzas en pago de los derechos causados en las aduanas del Sur, número 3393.....	662
ADUANAS MARITIMAS.—Remitan con oportunidad las libranzas por derechos, número 3441.....	713
ADUANAS MARITIMAS.—(Véase correspondencia).	
ADUANAS MARITIMAS Y FRONTERIZAS.—(Véase resguardos).	
AGUAS.—Bando de policía sobre éstas, número 2933.....	236
AGUADORES.—Bando de policía sobre éstos, número 3498.....	775
ALCABALAS.—Su abolicion en toda la República, número 2907.....	175
ALCABALAS.—Se deroga esta ley que abolió las alcabalas, número 2919.....	188
ALCABALAS.—Se exceptúan algunos derechos del pago, número 2886.....	143
ALCALDES DE CUARTEL.—Previsiones sobre éstos, número 3310.....	597
ALCALDES DE CUARTEL.—Continúen en 1850 los de 1849, número 3391.....	661
ALCANCES.—(Véase licencias absolutas).	
ALCANCES.—Cuáles deben ser y cuáles no, de los causados de Mayo de 1848 en adelante, número 3193.....	527
ALTAS Y BAJAS.—(Véase cuerpos del ejército).	
ALTATA.—Se declara abierto el puerto de este nombre para el comercio extranjero y de cabotaje, número 3006.....	296
ALVARADO.—Deja de ser puerto habilitado, número 3082.....	400
AMNISTIA.—Se concede por delitos políticos, número 2823.....	17
AMNISTIA.—Decreto que la concede á los pronunciados, número 2963.....	261
AMNISTIA.—Se concede por los delitos políticos de 821 hasta la fecha (Abril 21 de 1847), número 2976.....	268
AMNISTIA.—Para todos los que tengan formada causa por delitos políticos (Junio de 847), número 2989.....	284
AMNISTIA.—Se concede á los que han turbado la tranquilidad hasta el 12 de Abril de 1849, número 3239.....	552
ANGOSTURA.—(Véase cruz de honor).	
ANTIGÜEDAD.—Orden sobre la de los oficiales que ingresen á nuevos cuerpos, con motivo del arreglo del ejército, número 3033.....	344
ANTICONSTITUCIONAL.—Se declara el artículo 1º del decreto de 12 de Abril (1848), de la legislatura de Chiapas, sobre tranquilidad pública, número 3132.....	458
ANAYA (general).—Es declarado presidente sustituto de la República, núm. 2970.....	265
ANAYA (general).—Declara el congreso que es presidente interino de la República, número 3015.....	305
AÑOS ECONÓMICOS.—Se restablecen, número 3287.....	585
APARTADO.—Se manda agregar á la Casa de moneda, número 2871.....	129
ARANCEL DE ADUANAS MARITIMAS Y FRONTERIZAS.—Se autoriza al gobierno para formar un nuevo arancel, número 2844.....	33
ARANCEL GENERAL DE ADUANAS MARITIMAS Y FRONTERIZAS.—Decreto del gobierno, publicando el arancel que formó en uso de la autorizacion relativa, número 2853.....	40
ARANCEL GENERAL DE ADUANAS MARITIMAS Y FRONTERIZAS.—Se rectifica una equivocacion de imprenta, en la cláusula 4ª, artículo 28 de este arancel, número 2854.....	92
ARANCEL GENERAL DE ADUANAS MARITIMAS Y FRONTERIZAS.—Se rectifica la tabla que contiene el artículo 15 del arancel general, número 2861.....	100
ARANCEL GENERAL DE ADUANAS MARITIMAS Y FRONTERIZAS.—Aclaraciones del artículo 18 de este arancel, número 2865.....	120
ARANCEL GENERAL DE ADUANAS MARITIMAS Y FRONTERIZAS.—(Véase Derechos de importacion).	

	Páginas.
ARANCEL GENERAL DE ADUANAS MARITIMAS Y FRONTERIZAS.—Se fija el plazo para que rija el artículo 8º de la ley de 24 de Noviembre de 1849, núm. 3425.....	694
ARANCEL GENERAL DE ADUANAS MARITIMAS Y FRONTERIZAS.—Están comprendidos en las excepciones del arancel los chaquetones de punto de lana, núm. 3451.....	719
ARBITRIOS MUNICIPALES.—Decreto sobre éstos, número 3140.....	461
ARCHIVO GENERAL DE LA NACION.—Su reglamento, número 2922.....	197
ARMAMENTO.—Autorizacion al gobierno para proporcionárselo, número 2973.....	266
ARMAMENTO.—No se disponga del que tienen los cuerpos en depósito para la guardia nacional, si no es en caso de conflicto, número 3043.....	352
ARMAMENTO.—Se señala el que debe comprar el gobierno, con qué objeto y en qué términos, número 3236.....	550
ARMAMENTO.—Dimensiones y circunstancias del de la caballería de las colonias militares, número 3306.....	596
ARMAMENTO.—(Véase cuerpos del ejército).	
ARMAMENTO.—(Véase guardia móvil).	
ARMAMENTO Y MUNICIONES.—(Véase Yucatán).	
ARTILLERIA.—Reciban instruccion en el manejo de esta arma las tropas de otras armas, número 3190.....	526
ARTILLERIA.—Abono que se hace á este cuerpo del importe de enganche y de su vestuario, número 3258.....	562
ASAMBLEAS DEPARTAMENTALES.—Renovacion de sus vocales, número 2852.....	40
ASAMBLEAS DEPARTAMENTALES.—Funcionen como legislaturas de los Estados, número 2894.....	157
ASESORÍAS.—Extincion de las de las comandancias generales y las de los cuerpos de artillería, declarándose quiénes deben ejercer sus funciones, número 3242.....	553
ASISTENTES.—(Véase jefes y oficiales).	
AUTORIZACION.—Al gobierno durante seis meses para que se proporcione recursos extraordinarios, número 2878.....	135
AUTORIZACION.—Al gobierno para repeler la agresion de los Estados Unidos de América, número 2879.....	136
AUTORIZACION.—Al gobierno para que pueda variar la organizacion del ejército, número 2885.....	143
AUTORIZACION.—Que tendrán los diputados al congreso que se reunirá, segun la convocatoria de Agosto de 1846, número 2892.....	155
AUTORIZACION.—Al gobierno para que pueda proporcionarse hasta cinco millones de pesos para la defensa de la República, número 2952.....	255
AUTORIZACION.—Al gobierno para que pueda proporcionarse hasta veinte millones de pesos, número 2966.....	262
AUTORIZACION.—Al gobierno para negociar libranzas por derechos de importacion, números 3319 y 3338.....	602 y 613
AUTORIZACION.—Se reforma la concedida al gobierno por la ley de 8 del corriente, sobre libranzas de derechos de importacion, número 3339.....	613
AUTORIZACION.—Al gobierno para que durante seis meses negocie 400,000 pesos en cada uno, número 3497.....	775
AUTORIDADES.—Rehabilitacion de todas las de la República, número 2884.....	142
AUTORIDADES POLÍTICAS DE LOS PUERTOS.—(Véase pasaportes).	
AVENTUREROS.—No se permita transiten por la República en grandes reuniones, número 3372.....	652
AYUNTAMIENTOS.—Decreto sobre elecciones de ayuntamiento en el Distrito, números 2960 y 3364.....	259 y 649
AYUNTAMIENTOS.—Elecciones para el del Distrito y Territorios, número 3261.....	565
AYUNTAMIENTOS.—Previsiones sobre las elecciones de éstos, número 3277.....	573
AYUNTAMIENTOS.—Que el de la capital ministre anualmente 4,000 pesos para la celebracion del aniversario de la independencian, número 3433.....	699
AYUNTAMIENTOS.—Reglas para las reclamaciones que se hagan de las providencias de éstos, número 3463.....	728
AYUNTAMIENTOS.—Modo en que debe elegirse el que debe funcionar en México el año de 1851, 3486.....	750

	Páginas.
AZUFRE.—Su desestanco, su extraccion y venta, número 2857	95
AZUFRE.—(Véase comisarias).	
B	
BAJA CALIFORNIA.—Division de este territorio, número 3228	546
BANCOS DE HERRADOR.—Bando de policia sobre éstos, número 3001	292
BANCO DE PALOS.—Prohicion de éstos, á los individuos de ejército, núm. 3078	397
BANDERAS DE RECLUTA.—Decreto que autoriza al gobierno para establecerlas, número 3158	492
BANDERAS DE RECLUTA.—Reglamento de la ley anterior, número 3172	502
BANDERAS DE RECLUTA.—Circular para dar cumplimiento al artículo 1º de la misma ley, número 3174	511
BANDERAS DE RECLUTA.—Reglamento para cada bandera, número 3178	515
BANDERAS DE RECLUTA.—Se anticipen mensualmente 4,000 pesos á cada cuerpo del ejército, en cuenta del presupuesto de enganche	
BANDERAS DE RECLUTA.—Que los cuerpos que no hayan presentado su presupuesto de banderas, se les anticipen 2,000 pesos para él, número 3199	530
BANDERAS DE RECLUTA.—Diversas providencias acerca de éstas, número 3281	581
BANDERAS DE RECLUTA.—Se recomienda su pronto establecimiento, núm. 3326	605
BANDERAS DE RECLUTA.—Cuál es el abono único que el erario debe hacer para la bandera de reclutas, número 3347	624
BANDO DE POLICIA.—Sobre barrido de las calles, número 2862	104
BANDO DE POLICIA.—Sobre limpia de la ciudad, número 2870	125
BANDO DE POLICIA.—Sobre hoteles, mesones, etc., número 2898	159
BANDO DE POLICIA.—Sobre aguas, número 2933	236
BANDO DE POLICIA.—Sobre carreras de coches y de caballos, número 2934	243
BANDO DE POLICIA.—Preventiva y de seguridad del Distrito federal, núm. 2943	243
BANDO DE POLICIA.—Para la noche de Navidad, (Diciembre 25 de 1848), número 3175	511
BANDO DE POLICIA.—Sobre vacas de ordeña, número 3398	672
BANDO DE POLICIA.—Sobre carruajes, número 3399	673
BANDO DE POLICIA.—Sobre guardas diurnos, número 3435	701
BANDO DE POLICIA.—Sobre cargadores, número 3476	739
BANDO DE POLICIA.—Sobre cantos obscenos, número 3482	747
BANDO DE POLICIA.—Sobre aguadores, número 3498	757
BÁRBAROS.—Decreto sobre la distribucion de la cantidad asignada á los Estados invadidos por los bárbaros, número 3148	487
BÁRBAROS.—Medios de ocurrir á sus incursiones y depredaciones, núm. 3338	551
BASES ORGÁNICAS.—Ley que las reforma, número 2808	10
BECAS.—Ley sobre provision de éstas, número 3110	434
BECA DE GRACIA.—Se derogan las leyes que obligan á los que la obtengan, á estudiar determinada facultad, número 2958	
BIBLIOTECA NACIONAL.—Su establecimiento, número 2929	226
BIENES DE TEMPORALIDADES.—Ley sobre éstos, número 2805	8
BIENES ECLESIÁSTICOS.—No se enajenen sin permiso del gobierno, números 2910 y 3005	180 y 295
BIENES ECLESIÁSTICOS.—Se establece una junta de Hacienda para su realizacion, número 2953	255
BIENES ECLESIÁSTICOS.—Se declaran vigentes el decreto de 29 de Marzo y la circular de 23 de Abril del presente, que tratan sobre bienes eclesiásticos, número 3004	295
BIENES ECLESIÁSTICOS.—Ley que autoriza al gobierno para proporcionarse hasta 15 millones de pesos, con hipoteca ó venta de estos bienes, 11 de Enero de 1847, número 2944	246

	Páginas.
BIENES ECLESIÁSTICOS.—Reglamento de esta ley, número 2945	284
BIENES ECLESIÁSTICOS.—Su enajenacion y cobro de las rentas, número 2964	261
BIENES ECLESIÁSTICOS.—Derogacion de la ley de 11 de Enero de 1847, y del reglamento, número 2967	263
BIENES ECLESIÁSTICOS.—Protesta del gobierno sobre venta ó enajenacion de éstos, número 3020	333
BOTICAS DEL DISTRITO.—(Véase consejo de salubridad).	
BOTIN.—Se declaran todos los efectos que procedan de los puertos ocupados por el enemigo, número 2993	288
BRAVO D. IGNACIO.—Se habilita á este menor, para que pueda administrar sus bienes libremente, número 3090	413
BULTOS.—Los que tengan rotulados al Ministerio de Fomento, se remitan á él, número 4217	542
BUQUES.—Que durante el bloqueo, puedan descargar en puertos habilitados nuevamente, número 2882	140
BUQUES.—(Véase aduanas maritimas).	
BUQUES.—(Véase puertos).	
BUQUES.—Los inutilizados de la marina de la República, puede enajenarlos el gobierno, número 2949	254
BUQUES.—Los que sean extranjeros y conduzcan pasajeros, no pueden tocar más que un solo puerto, número 3449	178
BUQUES.—(Véase correspondencia).	
C	
CABALLERIA.—Cada cuerpo de esta arma, remita diez individuos á la Escuela de aplicacion, número 3208	537
CABALLERIA.—Se abone forraje de un caballo á cada uno de los arrieros de los cuerpos, número 3295	591
CABALLERIA.—(Véase armamento).	
CABALLERIA.—Se señala el forraje que debe pagarse á los cuerpos de esta arma, número 3429	698
CABALLOS SOBRANTES.—Se abone el forraje con cargo á gastos extraordinarios de guerra, número 3211	539
CABALLOS SOBRANTES.—Se abone el forraje de siete que excedian en la escolta del señor general Miñon, número 3280	581
CABALLOS SOBRANTES.—Se abone su forraje, segun lo que señala la tarifa de 1º de Diciembre de 1847, número 3292	590
CADETES.—No los haya en los cuerpos, y los que en ellos existan, pasen al Colegio Militar, número 3318	602
CAJA DE AHORROS.—Documentos relativos al establecimiento de ésta con el Monte de Piedad, número 3278	574
CALIFORNIA.—(Véase diputaciones territoriales).	
CALIFORNIAS.—Devolucion de créditos y bienes del fondo piadoso núm. 2814	13
CALZADAS Y CAMINOS.—Medida para su seguridad y conservacion, núm. 3481	744
CÁMARAS.—Se fija el dia para la primera junta preparativa de ellas y el en que deben quedar instaladas, número 2830	22
CANTOS OBSCENOS.—Bando de policia sobre éstos, número 3482	747
CAPELLANES.—Se nombren para este cargo á estudiantes pobres, de mejor conducta moral y más aprovechados en las ciencias eclesiásticas ó en jurisprudencia, número 3088	411
CAPELLANES.—Que las órdenes religiosas presenten sacerdotes que puedan destinarse como capellanes á las colonias militares, número 3443	715
CAPITANES CAJEROS.—Gratificacion que debe abonárseles á los de infantería, y caballería, número 3301	594